



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI

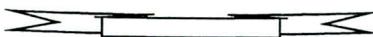


ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRICTAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política y Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. FACULTAR al alcalde de Santiago de Cali, hasta el 10 de diciembre del 2022, para:

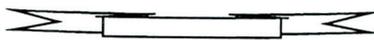
1) Modificar, mediante acto administrativo motivado, el Presupuesto de la administración central de la vigencia 2022, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deben consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la correspondiente vigencia fiscal.

El director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

2) Realizar las adiciones y modificaciones presupuestales a que haya lugar con los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas contratadas conforme la autorización dada por el Acuerdo No. 0481 de 2020, en los componentes correspondientes del Presupuesto General del Distrito de la vigencia 2022, conforme a las disposiciones legales.

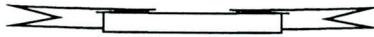
PARÁGRAFO. Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral primero de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR al alcalde de Santiago de Cali, hasta el 10 de diciembre del 2022, para:

1) Incorporar como recursos del balance, las rentas de destinación específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2021 y anteriores, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar al concejo de Santiago de Cali la información correspondiente antes del hasta el 10 de diciembre del 2022.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

El director del Departamento Administrativo de Hacienda enviará al Concejo de Santiago de Cali un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

Las recuperaciones de rentas de destinación específicas y convenios financiados por entidades externas correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

2) Incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los excedentes financieros generados por EMCALI EICE ESP, cuyo valor sea superior al uno por ciento (1%) del presupuesto actual, de conformidad a los artículos 101, 216 y 235 del acuerdo 438 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a los Gerentes, Rectores, directores de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Distrito, hasta el 10 de diciembre del 2022, para:

1) Modificar el presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta el quince por ciento (15%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por su Junta o Consejo Directivo y por el COMFIS.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizada por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuestales.

2) Incorporar mediante acto administrativo, las transferencias directas que sean girados por el Distrito especial de Santiago de Cali, en virtud de los contratos, convenios, y más negocios jurídicos que se celebren con los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali.

3) Incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidas en la vigencia 2021 como recursos del balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes y enviar información al COMFIS antes del 10 de Diciembre de 2022.

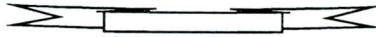
PARÁGRAFO. Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades de los numerales 2 y 3 de este artículo, no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral primero de este artículo.

ARTICULO CUARTO. - El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0535 DE 2022

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR, EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EL PRESIDENTE:

FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Primera o de Presupuesto el día 28 de julio del año 2022, y en Segundo Debate de prórroga de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día 1 de agosto del año 2022.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Santiago de Cali, 2 de Agosto del 2022, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0535 de 2022 "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI Y A LOS GERENTES, RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL PARA EJERCER PROTEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 2 días del mes de Agosto de 2022

Publicado Boletín Oficial N° 114
7 Folios.